



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 063-2021/MDV-CDV

Ventanilla, 26 de mayo de 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Virtual (en atención al Decreto de Urgencia N° 026-2020, el mismo que faculta a los empleadores del sector público y privado a la realización de actividades de manera remota, es decir de manera virtual), de fecha 26 de mayo de 2021, el documento simple N° 15673-2021, presentado por la señora Ana Isabel Solís Benítez, el Informe Legal N° 210-2021/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorandum N° 1227-2021/MDV-GM de la Gerencia Municipal, respecto a la licencia a favor del Regidor Constantino Melitón Ruiz Maldonado, y;



CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, el numeral 27) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que corresponde al Concejo Municipal aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores;



Que, el Reglamento Interno del Concejo Municipal Ventanilla aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 16-2014/MDV, establece en su artículo 66° que el ejercicio del cargo de Alcalde o Regidores, se suspende por Acuerdo de Concejo en los siguientes casos: (...) Por licencia autorizada por el Concejo, por un máximo de 30 días naturales, la que puede ser renovada;



Que, la precitada norma establece en su artículo 31° lo siguiente: "En caso de impedimento del Alcalde o los Regidores, solicitarán licencia por escrito señalando la causal, dicha solicitud se pondrá en conocimiento del Concejo en la sesión inmediata;

Que, el literal a) del artículo 52° de la Ley N° 30057, Ley del Servicios Civil, señala que se considera funcionarios de elección popular directa y universal a aquellos que son elegidos como consecuencia de un proceso electoral conducido por la autoridad competente para tal fin. El ingreso, permanencia y término de su función están regulados por la Constitución Política del Perú y las leyes de la materia;

Que, de acuerdo al citado disposición legal, entre los que se consideran funcionarios públicos de elección popular directa y universal, se encuentran comprendidos los regidores; razón por la que, el régimen laboral aplicable a éstos, en su condición de funcionario público de elección popular, es el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, el Reglamento de la ley de la carrera administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece en su artículo 110° lo siguiente: Las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son entre otras "Por enfermedad";



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 063-2021/MDV-CDV

Que, estando al caso materia de autos mediante documento simple N° 15673, de fecha 25 de mayo del 2021, la señora Ana Isabel Solís Benítez, en su calidad de cónyuge, solicita ante el despacho del señor Alcalde, Pedro Carmelo Spadaro Philipps, que el pleno del Concejo Municipal le conceda licencia por enfermedad, a favor de su señor esposo CONSTANTINO MELITON RUIZ MALDONADO, Regidor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, con efectividad retroactiva al 04 de mayo hasta el 02 de junio del 2021, por motivo que el mismo se encuentra delicado de salud e internado en la Clínica San Gabriel;

Que, debemos manifestar que el artículo 146° del Código Civil ha previsto que: "Se permite la representación entre cónyuges", en concordancia con lo acotado en el artículo 292° de la misma norma que establece: La representación de la sociedad conyugal es ejercida conjuntamente por los cónyuges;

Que, en consecuencia; se advierte que la solicitud de licencia presentada por la señora Ana Isabel Solís Benítez, en calidad de cónyuge del señor regidor CONSTANTINO MELITON RUIZ MALDONADO, es de acuerdo a ley; por lo que, su requerimiento deberá ser atendido de acuerdo a la normatividad vigente;



Que, de la revisión efectuada al caso materia de autos, se advierte que el estado de salud del señor regidor CONSTANTINO MELITON RUIZ MALDONADO es de conocimiento público; asimismo la licencia solicitada se encuentra fundamentada en la solicitud adjunta de fecha 25 de mayo de 2021; y la cual está acorde a los dispositivos legales vigentes;



Que, a través del Informe Legal N° 210-2021/MDV-GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta legalmente viable la solicitud de licencia por enfermedad con efectividad retroactiva por el periodo del 04 de mayo hasta el 02 de junio del 2021, a favor del regidor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, señor CONSTANTINO MELITON RUIZ MALDONADO;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, el Concejo Municipal, con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

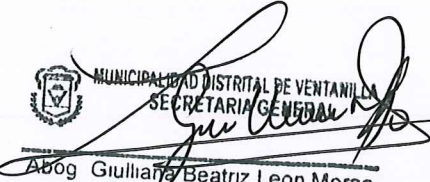
ARTÍCULO 1.- APROBAR la licencia a favor del Regidor **CONSTANTINO MELITON RUIZ MALDONADO**, con efectividad retroactiva por el periodo comprendido a partir del martes 04 de mayo hasta el miércoles 02 de junio de 2021, por motivos de salud.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo procediendo conforme a sus funciones acorde a Ley; así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación y a las demás unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
PEDRO SPADARO PHILIPPS
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARÍA GENERAL
Abog Guillian Beatriz Leon Moran
Secretaria General